

loga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 17 de mayo próximo en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.665.

*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las cascuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población: Torrijos (Toledo). Número de viviendas: 16. Presupuesto de contrata: 2.035.776,76 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 41.372,95 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado o mediante aval bancario (Ley 96/1960, de 22 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» núm. 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 13 de mayo, y en la Comandancia de Toledo hasta la misma hora del día 12 del mismo.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 17 de mayo próximo en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.664.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Juan Isern Company, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Juan Alcover, número 48, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 20 de marzo de 1962, al conocer el expediente número 276 de 1961, instruido por aprehensión de un vehículo «Renault-Dauphine», acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar no haber lugar a la práctica de las pruebas que han sido desestimadas, ratificando la decisión adoptada por este Tribunal.

2.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley, de la que es responsable, en concepto de autor, Juan José Pery Botet.

3.º Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer, en consecuencia, a Juan José Pery Botet la sanción principal de multa de 325.000 pesetas, quintuplo de la valoración del vehículo aprehendido, cifrada por este Tribunal en 65.000 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de cuatro años.

5.º Declarar el comiso del vehículo «Renault-Dauphine» aprehendido.

6.º Absolver a Juan Isern Company.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra el fallo que antecede podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la realización de la presente notificación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1962.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—2.023.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zamora por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Agustín Casado García, que antes lo tuvo en Madrid, calle de Eduardo Requena, número 14, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 3 de abril corriente, al conocer el expediente número 154 de 1961, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el número dos del artículo segundo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el número dos del artículo séptimo de la misma, penada por el artículo 28 de dicha Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad por reincidente.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción a Agustín Casado García.

4.º Imponer al citado Agustín Casado García la multa de 5.668,50 pesetas, y en caso de insolvencia la subsidiaria de prisión durante el término de quinientos sesenta y seis días.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Zamora, 6 de abril de 1962.—El Secretario, Luis Gonzalo. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan M. Nieto.—1.933.